

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1970

NÚM. 209

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
 b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONCURSO

Esta Excmo. Diputación Provincial, celebrará concurso para el desmontaje de dos calderas Roca serie 5N, de 12 elementos y el suministro y montaje de dos calderas nuevas de hierro fundido, de una potencia calorífica equivalente a 309.000 calorías, según presupuesto, desglosado, del Arquitecto provincial.

El presupuesto asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y seis mil doscientas dieciséis pesetas (346.216,00).

La fianza provisional es de diez mil trescientas pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos en la de la Excmo. Diputación, siendo el 6 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras y montaje de las calderas será fijado libremente por el contratista, no pudiendo ser superior a dos meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación du-

rante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza del Estado de 3 pesetas, sello de la Diputación de 3 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del documento nacional de identidad núm., expedido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de de 1970, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición y sustitución de dos calderas para calefacción en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y conforme en todo con el mismo se compromete a dicho suministro y sustitución, con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos) en un plazo de a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente).

León, 9 de septiembre de 1970.—
 El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4596 Núm. 3090.—517,00 pts.

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización

D. Cayo Ferreras Otero, vecino de Santibáñez de Porma (Valdefresno), para efectuar un cruce aéreo del camino vecinal de «Puente Villarente a Boñar», Km. 5, Hm. 10, margen derecha, casco urbano, con línea eléctrica de 220 V. en una longitud de 7,00 metros; 2,50 metros en la zona colindante de cada margen; 25,50 metros en la zona de servidumbre de la margen derecha y 5,50 metros en la de la izquierda.

León, 5 de agosto de 1970.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello. 4180 Núm. 3078.—132,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
DE LEÓN

SECCION AGRONOMICA
INDUSTRIAS DE TEMPORADA

A los elaboradores de vinos, mostos, mistelas, alcohol vínico, destilación de orujo de uva en instalación aneja a bodega, o a fábrica de alcohol vínico en instalación aneja a bodega, vinagre de origen vínico, así como aguardientes, coñacs, compuestos y licores cuando estas cuatro últimas completen el ciclo de operaciones de una bodega, cuyas instalaciones dependen de la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, se les recuerda la obligación en que se encuentran para el funcionamiento de sus instalaciones en la próxima campaña de proveerse de la correspondiente autorización, a cuyo efecto deberán solicitarla de la Sección Agronómica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1963 (*Boletín Oficial del Estado* del 25-6-63), están obligados a solicitar la puesta en marcha para la campaña, los titulares de secaderos de maíz, deshidratadoras de alfalfa, industrias enológicas o elaboradores de vinos en cuyas instalaciones no se transformen exclusivamente los productos agrarios obtenidos en la explotación del titular.

Es asimismo de aplicación el artículo 9.º de la citada Orden Ministerial, según el cual toda industria que hubiere cesado por plazo superior a dos años o, si se tratase de industria de temporada, durante tres campañas consecutivas, deberá at-

nerse para su reanudación a lo señalado en la misma Orden para las nuevas instalaciones.

A las solicitudes de puesta en marcha, se acompañará la declaración jurada de que los elementos de la instalación; no han experimentado variación alguna, es decir, que concuerdan con los de la instalación autorizada. En el supuesto de que dichos elementos no fueran los mismos, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Industrias Agrarias, de las modificaciones habidas.

Los elaboradores de vinos precisan para obtener la autorización de puesta en marcha, disponer de elementos eficientes —ventiladores, extractores, etcétera— para eliminar el anhídrido carbónico que se produce en la fermentación, como elementos de protección y seguridad contra accidentes.

Finalmente, se recuerda que según el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30-5-63 que, las instalaciones actualmente en funcionamiento y las industrias que en lo sucesivo se instalen, sin haber obtenido la inscripción en el Registro o cuyos titulares no hayan solicitado o no soliciten en tiempo y forma la inscripción de las ampliaciones, perfeccionamientos o sustituciones de los elementos de trabajo, o del traslado de la industria, o del cambio de su titularidad, serán consideradas clandestinas.

León, 12 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Isidoro Aguado-Jolis. 4597

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Provincial de Trabajo acctal. de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.556/70, incoado contra doña Felicísima Alvarez Alvarez, vecina de Ardón, por infracción de los artículos 33 y 77 del Decreto de 23 de febrero de 1967, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 2 de septiembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la expedientada Felicísima Alvarez Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 4547

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Provincial de Trabajo acctal. de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.557/70, incoado contra D. Pablo Alvarez Gallego, vecino de Ardón, por infracción de los artículos 33 y 77 del Decreto de 23 de febrero de 1967, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 2 de septiembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Pablo Alvarez Gallego, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 4548

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Provincial de Trabajo acctal. de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.552/70, incoado contra D. Heleodoro García Holgado, vecino de Ardón, por infracción de los artículos 33 y 77 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de septiembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Heleodoro García Holgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 4549

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado de Trabajo acctal. de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.554/70, incoado contra don Inocencio Alvarez Alvarez, por infracción de los arts. 33 y 77 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de septiembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Inocencio Al-

varez Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 4546

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Provincial de Trabajo acctal. de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.558/70, incoado contra D. Donaciano Alonso, por infracción de los artículos 33 y 77 del Decreto de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta delegación con fecha 2 de septiembre actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado Donaciano Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 4550

**

Don Alfredo Mateos Beato, Delegado Provincial de Trabajo accidental de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 1.561/70, incoado contra D. Paulino Prieto Fernández, vecino de Calzada de la Valdería, por infracción del art. 1.º de la Ley de 13 de julio de 1940, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 2 de septiembre actual, por la que se le impone una sanción de cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Paulino Prieto Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 4573

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas a Armunia, por un importe de 4.552.820 pesetas.

Para cumplimiento de lo preceptua-

do en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones sobre el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4566

**

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, el expediente de suplementación de créditos en el presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1969 del Ayuntamiento de Armunia, por un importe de 5.984.945 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 11 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4566

**

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, el expediente de suplementación de créditos en el presupuesto especial de urbanismo, con cargo al superávit del mismo presupuesto del ejercicio de 1969, por un importe de 2.487.279,53 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 11 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4566

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

El Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, hace saber: Que desde el 16 de septiembre actual al 16 de noviembre (siguiente hábil al 15 de noviembre por ser éste festivo), queda abierta la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales siguientes:

Desagüe de canalones en la vía pú-

blica; ocupación de la vía pública con escombros, etc.; tránsito de animales por la vía pública; rodaje por vías municipales; tenencia de perros; blanqueo decoro, revoco y ornato de fachadas; aprovechamiento de pastos; ocupación eras de trillar, y postes palomillas, etc., sobre la vía pública. Todo ello con arreglo al Padrón general de recursos municipales, varios del actual ejercicio 1970 y padrón de la exacción municipal de derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, también del actual ejercicio, ambos reglamentariamente tramitados y que comprenden las exacciones por expresados conceptos correspondientes al corriente año 1970.

La recaudación se llevará a efecto en el domicilio del Recaudador Municipal D. Inocencio Gil Amigo, calle La Bañeza, núm. 15 de esta villa, sin perjuicio de que los señores contribuyentes hagan uso de otro procedimiento de pago en forma procedente, cual pudiera ser el ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta de este Ayuntamiento núm. 3.241, aperturada en el Banco Hispano Americano, en León, cuenta núm. 1.321 de la misma entidad bancaria en La Bañeza y cuenta núm. 271 del Banco Herrero en La Bañeza, también a nombre de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, los señores contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de noviembre y del 20 por 100 si lo hacen a partir de dicha fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Esteban de Nogales, 8 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Gonzalo Casado López. 4579

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por D. Angel Juárez Sierra se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una fábrica de embutidos en la calle del Cardenal Aguirre, número 36, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961 y disposiciones complementarias, se hace público a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 8 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).
4544 Núm. 3077.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito n.º 2 en el presupuesto ordinario vigente, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Regueras de Arriba, 7 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).
4536 Núm. 3068.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Morriondo*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morriondo, a 1 de septiembre de 1970. — El Presidente, Gregorio Alvarez.

4429 Núm. 3079.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil núm. 99 de 1970, seguidos a instancia del Sr. Abogado del Estado con residencia en León, contra otro y la empresa constructora Domingo, S. A., que tuvo su domicilio social en León, calle Cipriano de la Huerga, núm. 12, en donde ya no existen las oficinas de la misma, ignorándose el paradero actual de quienes componían dicha entidad, sobre tercería de mejor

derecho, por medio del presente se convoca y cita a la empresa demandada "Empresa Constructora Domingo, S. A.", para que el día dos de octubre próximo a las once horas de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, con el fin de asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y significándola que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a once de septiembre de mil novecientos setenta. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia N.º 2 (ilegible).
4574

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 818/70 instados por Avelino Fernández Mayor, contra Mina Valmayor 2.ª de Dolores F. Aldecoa, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintitrés de septiembre a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta. — Luis Fernando Roa Rico. — P. H., María Consuelo Amigo. — Rubricados.
4585

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Llamas de Rueda a junta general ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Llamas de Rueda el día 18 del próximo octubre, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1971.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a efectos. Llamas de Rueda, 9 de septiembre de 1970.—El Presidente (ilegible).
4564 Núm. 3076.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

"PRESA SAN ISIDRO"

*de los pueblos Manzaneda de Torio,
Ruiforco y Abadengo*

Se convoca a los regantes de la Presa San Isidro de los pueblos de Manzaneda de Torio, Ruiforco y Abadengo, a junta general ordinaria que se celebrará en Manzaneda, en los locales de costumbre, para el día 27 de septiembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde en segunda, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2.º—Informe sobre situación de gastos originados durante la presente campaña de riegos.

3.º—Obras de reforma del puerto o embalse de recogida de aguas para riego.

4.º—Ruegos y preguntas.

Manzaneda de Torio, 10 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Manuel González Flecha.
4562 Núm. 3080.—154,00 ptas.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio D. Francisco Fernández Fernández, con domicilio en esta capital, calle La Vecilla, n.º 1, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes, lo que deberá de efectuar dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto, significándole, que si no lo hiciere, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 10 de septiembre de 1970.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

4545 Núm. 3083.—121,00 ptas.